



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por ROMERO
SANCHEZ Karla FAU 20537630222
soft
Cargo: Directora De La Oficina
General De Administración
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.06.2026 10:13:03 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

San Borja, 25 de Junio del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000163-2026-OGA-SG/MC

Lima, 24 de junio del 2026.

VISTO:

El Informe N°000191-2026-UEI001-OGA-SG/MC, del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, el INFORME N° 00032-2026-WEAN-UEI001-OGA-SG/MC del ing. Civil ambiental de la UE001, Memorando N° 000030-2026-OC-OGA-SG/MC del director de la Oficina de Contabilidad y el Informe N° 008-2026-MC/OGA/OC/KASA del especialista contable.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se dispuso la fusión por absorción del Instituto Nacional de Cultura en el Ministerio de Cultura, la cual concluyó el 30 de setiembre de 2010;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 000085-2026-SG/MC de fecha 16 de junio del 2026, se aprobó la Directiva N° 000004-2026-SG/MC, denominada "Directiva para la Recepción y/o Liquidación de Oficio de Proyectos Ejecutados por Administración Directa"; en adelante LA DIRECTIVA.

Que, por Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EFm su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF y su Directiva N° 001-2019-Ef/63.011: "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"

Con fecha 31 de enero del 2008, se declara la viabilidad del proyecto de inversión "Implementación de Cine Club en el Instituto Nacional de Cultura", con CUI 2058805, por el monto de S/ 261,905.00 (Doscientos Sesenta y Un mil Novecientos Cinco con 00/100 soles).

Mediante la Resolución Ministerial N° 401-2015-MC, de fecha 13 de noviembre de 2015, se conformó el Comité de Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión "Implementación de Cine Club en el Instituto Nacional de Cultura" (CUI 2058805), a fin de realizar las acciones conducentes para la liquidación de su componente de Suministro y Montaje.

Con fecha 16 de diciembre del 2015, la Comisión de Recepción y Liquidación suscribe el Acta de Verificación Física de Obra, en ese mismo periodo (diciembre



Firmado digitalmente por SANCHEZ
PARDAVE Javier Martin FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.06.2026 19:42:43 -05:00



Firmado digitalmente por DE LA
CRUZ VALDEZ Jessica Milagros
FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.06.2026 17:50:09 -05:00

es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: E4RRGZ3



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

2015) la Ing. Magnolia Herrera Montes elabora y suscribe el Expediente de Liquidación del Proyecto de Inversión: "Implementación de Cine Club en el Instituto Nacional de Cultura", con CUI 2058805.

Que, en Informe N° 000191-2026-UEI001-OGA-SG/MC, de fecha 24 de junio del 2026, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita la aprobación mediante Resolución de la Liquidación de oficio de obra en concordancia con LA DIRECTIVA del Proyecto de Inversión Pública: "Implementación de Cine Club en el Instituto Nacional de Cultura", con CUI 2058805; ejecutado por la modalidad de Administración Directa; adjuntando para tal efecto lo siguiente:

- a) Acta de Verificación del Estado Situacional del Proyecto
- b) Acta de Terminación del Proyecto
- c) Informe Final de Recepción y/o Liquidación de Oficio
- d) Valorización Final del Proyecto

Que, el Informe N° 00032-2026-WEAN-UEI001-OGA-SG/MC constituye el Expediente de Recepción y Liquidación de Oficio del Proyecto de Inversión "Implementación de Cine Club en el Instituto Nacional de Cultura", con CUI 2058805, el cumple con las disposiciones de la Directiva N° 000004-2026-SG/MC y concluye lo siguiente:

(...)

- 10.1. *El Proyecto de Inversión "Implementación de Cine Club en el Instituto Nacional de Cultura", con CUI 2058805, fue declarado viable el 31 de enero de 2008 por un monto de S/ 261,905.00. A la fecha, se ha verificado la culminación física de las metas programadas tanto en la modalidad de Administración Directa como en la de Administración Indirecta.*
- 10.2. *Respecto a los componentes ejecutados por Administración Indirecta; Expediente Técnico, Infraestructura (Otros Costos Vinculados), Gastos Generales y Supervisión se encuentran liquidados mediante Resolución Jefatural N° 0004-2012-OGP-SG/MC y no le es aplicable la Directiva N° 000004-2026-SG/MC, por lo que no corresponde realizar mayor análisis al respecto.*
- 10.3. *Respecto al componente ejecutado por Administración Directa: "Suministro y Montaje", se formuló el Informe Final de Recepción y/o Liquidación de Oficio, con base en el acervo documentario disponible. En este se identificaron limitaciones técnico-administrativas derivadas de la ausencia del Expediente Técnico aprobado, así como de documentos que acrediten una recepción ordinaria formal en su oportunidad.*
- 10.4. *Se ha determinado la **culminación física del proyecto al 100% de sus metas, tanto para los ejecutados por administración directa como indirecta**, según consta en el Acta de Verificación del Estado Situacional y el Acta de Terminación del Proyecto, documentos*



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

elaborados conforme a los numerales 6.2.2 y 6.2.3 de la Directiva vigente.

- 10.5. *El Informe Final de Recepción y/o Liquidación de Oficio del componente de "Suministro y Montaje" incluye toda la documentación sustentatoria según las disposiciones del numeral 6.2.4, 6.2.5 y 6.2.6. de la Directiva N° 000004-2026-SG/MC, sustentada en la información disponible en el acervo documentario.*
- 10.6. *Por otro lado, respecto al componente de Suministro y Montaje ejecutado por Administración Directa, y de conformidad con el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 000004-2026-SG/MC, se determinó - a partir del acervo documentario y el Banco de Inversiones - que el presupuesto ejecutado asciende a S/ 375,756.48 (Trescientos Setenta y Cinco mil Setecientos Cincuenta y Seis con 48/100 soles).*
- 10.7. *El expediente de recepción y/o liquidación de oficio del componente "Suministro y Montaje" ejecutado por administración directa, cuenta con los cuatro documentos mínimos exigidos por el numeral 6.2.6 de la Directiva: Acta de Verificación, Acta de Terminación, Informe Final y Valorización Final, los cuales han sido validados técnica y financieramente con la información disponible en el acervo documentario.*
- 10.8. *En virtud de la evaluación realizada, el proyecto se encuentra conforme y apto para proceder con la aprobación del acto administrativo que declare su Recepción y/o Liquidación de Oficio del componente de "Suministro y Montaje", a fin de gestionar su cierre definitivo en el Banco de Inversiones y los registros contables correspondientes*

(...)

Que, contando con la conformidad del Responsable de la Unidad Ejecutora de inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General; corresponde emitir la Resolución Administrativa que apruebe la Liquidación de Oficio del Componente de Suministro y Montaje del Proyecto de Inversión Pública "Implementación de Cine Club en el Instituto Nacional de Cultura", con CUI 2058805 por el monto de S/ 375,756.48 (Trescientos Setenta y Cinco mil Setecientos Cincuenta y Seis con 48/100 soles).

Con el visado de la Unidad Ejecutora de inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General y la Oficina de Contabilidad,

Que, estando a las facultades conferidas mediante el Art. 4 de la Resolución Ministerial N° 000357-2025-MC, en la que se delega a la Oficina General de Administración la facultad para aprobar la Liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutados bajo las diferentes modalidades, y las disposiciones de la Directiva N° 000004-2026-SG/MC - "Directiva para la Recepción y/o Liquidación de Oficio de Proyectos Ejecutados por Administración Directa", aprobada mediante por Resolución de Secretaría General N° 000085-2026-SG/MC .

SE RESUELVE:



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Liquidación de oficio del Componente de Suministro y Montaje del proyecto de inversión pública: "Implementación de Cine Club en el Instituto Nacional de Cultura", con CUI 2058805, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa con un costo total de S/ 375,756.48 (Trescientos Setenta y Cinco mil Setecientos Cincuenta y Seis con 48/100 soles).

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese la presente resolución a la Unidad Ejecutora de Inversiones 001, a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento, que a través de Control Patrimonial efectuará los registros que correspondan.

ARTÍCULO 3.- Publíquese la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe)

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

KARLA ROMERO SANCHEZ

DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN